



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 017-2026

ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES TIPO ROLLER PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – PISO 10 DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
Actividad del POI	AOI00015400026 – ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)
Meta presupuestal	Meta Presupuestal: 52 Mejoramiento de Infraestructura
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES TIPO ROLLER PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – PISO 10 DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE
CODIGO CUBSO:	5213150100341660 5213150100326753 5213150100367134 5213150100367139

1. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como misión la de diseñar, articular y ejecutar las políticas y programas de generación y mejora del empleo digno y productivo a través de la promoción de oportunidades y capacidades para la inserción laboral; así como del fomento de un sistema democrático de relaciones laborales, a través de la concertación laboral, vigilancia del cumplimiento de la normatividad, prevención y solución de conflictos y mejora de la condición de trabajo.

1

En ese marco, la presente contratación tiene como finalidad la adquisición e instalación de **ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES TIPO ROLLER PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – PISO 10 DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE**, el cual permitirá mejorar las condiciones de iluminación y privacidad de los ambientes, contribuyendo a un entorno laboral más funcional, confortable y adecuado para el desarrollo de las actividades institucionales.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde la adquisición e instalación de **ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES TIPO ROLLER PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – PISO 10 DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE**

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- El proveedor deberá presentar su propuesta económica de acuerdo a todas las características y actividades mostradas en el cuadro adjunto.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”


- La compra incluye la instalación el mismo día de la entrega del bien. Dicha instalación se realizará en los ambientes de la **Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad – Piso 10 de la Sede Central del MTPE**, a fin de que el área usuaria otorgue el visto bueno correspondiente.
- Las presentes Especificaciones Técnicas siguen el formato estipulado en la **DIRECTIVA N° 005-2025-MTPE/4** "Directiva Que Regula La Contratación De Bienes Y Servicios En La Modalidad De Contratos Menores En El Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General De Administración"
- El proveedor debe suministrar lo siguiente:
- La presente adquisición incluye todos sus accesorios.

Cuadro N°01 – CORTINAS ENROLLABLES TIPO ROLLER

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
01	<p>Cortina de tela black out 1.10m X 2.85m El bien para adquirir es el siguiente:</p> <p><u>Características:</u> Cortinas enrollables tipo Roller, con sistema de elevación y suspensión vertical, tubo superior de aluminio y tela importada plastificada, tela con Protección UV.</p> <p><u>Composición de Tela:</u> 1-BLACK OUT: 25% de fibra de vidrio, 75% de PVC. (Cero ingresos de luz) penumbra. Gramaje (peso): 537 m/2 +- 5% Espesor: 0.29 mm</p> <p><u>Medidas:</u> Tipo 01 Ancho: 1.10 m. Alto: 2.85 m.</p> <p>(*) Black out: No visible ni Paso de luz *Las medidas se verificarán en el sitio mediante visita técnica. *Color a definir con el área usuaria, el proveedor traerá una muestra para la aprobación. * Incluye retiro y eliminación de persianas existentes</p>	UND	03


2

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	 <p data-bbox="570 789 893 821">Imagen Referencial N°001</p>		
02	<p data-bbox="386 856 1013 915">Cortina de tela traslucida tipo screen enrollable 1.10m X 2.85m</p> <p data-bbox="386 919 829 951">El bien para adquirir es el siguiente:</p> <p data-bbox="386 982 753 1014"><u>Características específicas:</u></p> <p data-bbox="386 1018 1062 1136">Cortinas enrollables tipo Roller, con sistema de elevación y suspensión vertical, tubo superior de aluminio y tela importada plastificada, tela con Protección UV.</p> <p data-bbox="386 1171 1062 1262">30 % Poliéster, 70 % de PVC (traslucido 1 %) (a coordinar con el usuario)</p> <p data-bbox="386 1266 737 1297">Gramaje (peso): 528: Gr/m2</p> <p data-bbox="386 1302 623 1333">Espesor: 0.70 mm.</p> <p data-bbox="386 1337 558 1369">Apertura: 1 %</p> <p data-bbox="386 1373 899 1404">Cordones de accionamiento: Nylon y PVC</p> <p data-bbox="386 1409 932 1440">Texturas: a coordinar con las áreas usuarias</p> <p data-bbox="386 1472 509 1503"><u>Medidas:</u></p> <p data-bbox="386 1507 493 1539">Tipo 02</p> <p data-bbox="386 1543 574 1575">Ancho: 1.10 m.</p> <p data-bbox="386 1579 542 1610">Alto: 2.85 m.</p> <p data-bbox="386 1642 1062 1801">(*) Screen: Pasa luz en porcentaje y visibilidad *Las medidas se verificarán en el sitio mediante visita técnica. *Color a definir con el área usuaria, el proveedor traerá una muestra para la aprobación. * Incluye retiro y eliminación de persianas existentes</p>	UND	03


3

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	 <p data-bbox="565 785 889 814">Imagen Referencial N°002</p>		
03	<p data-bbox="386 884 911 913">Cortina de tela black out 1.10m X 2.50m</p> <p data-bbox="386 915 829 945">El bien para adquirir es el siguiente:</p> <p data-bbox="386 978 597 1008"><u>Características:</u></p> <p data-bbox="386 1010 1062 1134">Cortinas enrollables tipo Roller, con sistema de elevación y suspensión vertical, tubo superior de aluminio y tela importada plastificada, tela con Protección UV.</p> <p data-bbox="386 1167 678 1197"><u>Composición de Tela:</u></p> <p data-bbox="386 1199 1062 1323">1-BLACK OUT: 25% de fibra de vidrio, 75% de PVC. (Cero ingresos de luz) penumbra. Gramaje (peso): 537 m/2 +- 5% Espesor: 0.29 mm</p> <p data-bbox="386 1356 513 1386"><u>Medidas:</u></p> <p data-bbox="386 1388 488 1417">Tipo 01</p> <p data-bbox="386 1419 578 1449">Ancho: 1.10 m.</p> <p data-bbox="386 1451 545 1480">Alto: 2.50 m.</p> <p data-bbox="386 1514 1062 1701">(*) Black out: No visible ni Paso de luz *Las medidas se verificarán en el sitio mediante visita técnica. *Color a definir con el área usuaria, el proveedor traerá una muestra para la aprobación. * Incluye retiro y eliminación de persianas existentes</p>	UND	06


4

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	 <p data-bbox="565 783 889 814">Imagen Referencial N°003</p>		
04	<p data-bbox="386 848 1013 909">Cortina de tela traslucida tipo screen enrollable 1.10m X 2.50m</p> <p data-bbox="386 911 829 942">El bien para adquirir es el siguiente:</p> <p data-bbox="386 974 753 1005"><u>Características específicas:</u></p> <p data-bbox="386 1008 1062 1129">Cortinas enrollables tipo Roller, con sistema de elevación y suspensión vertical, tubo superior de aluminio y tela importada plastificada, tela con Protección UV.</p> <p data-bbox="386 1163 1062 1255">30 % Poliéster, 70 % de PVC (traslucido 1 %) (a coordinar con el usuario)</p> <p data-bbox="386 1260 737 1291">Gramaje (peso): 528: Gr/m2</p> <p data-bbox="386 1293 623 1325">Espesor: 0.70 mm.</p> <p data-bbox="386 1327 558 1358">Apertura: 1 %</p> <p data-bbox="386 1360 899 1392">Cordones de accionamiento: Nylon y PVC</p> <p data-bbox="386 1394 932 1425">Texturas: a coordinar con las áreas usuarias</p> <p data-bbox="386 1457 509 1488"><u>Medidas:</u></p> <p data-bbox="386 1491 493 1522">Tipo 02</p> <p data-bbox="386 1524 574 1556">Ancho: 1.10 m.</p> <p data-bbox="386 1558 542 1589">Alto: 2.50 m.</p> <p data-bbox="386 1621 964 1652">(*) Screen: Pasa luz en porcentaje y visibilidad</p> <p data-bbox="386 1654 1062 1705">*Las medidas se verificarán en el sitio mediante visita técnica.</p> <p data-bbox="386 1707 1062 1757">*Color a definir con el área usuaria, el proveedor traerá una muestra para la aprobación.</p> <p data-bbox="386 1759 1029 1791">* Incluye retiro y eliminación de persianas existentes</p>	UND	06

5

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	 <p data-bbox="561 785 886 814">Imagen Referencial N°004</p>		

3.2 GARANTIA COMERCIAL

- a. **Alcance de garantía:** Será aplicable contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- b. **Condiciones de la garantía:** En caso de evidenciar la existencia de fallas o desperfectos de fábrica, el responsable del área usuaria - MTPE, informara mediante documento a la Oficina General de Administración -MTPE la falla y/o defectos del bien adquirido, dicha oficina solicitara al proveedor el reemplazo y/o reparación del bien observado.

El proveedor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para el reemplazo y/o reparación del bien observado, este plazo será contabilizado desde el día siguiente de recibida la notificación cursada por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. El bien, entregado como reposición deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien reemplazado.

El proveedor asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) del bien reportado por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

- c. **Periodo y cómputo de inicio de la garantía:** El periodo de garantía será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

3.3 GARANTÍA CONTRACTUAL

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor debe acreditar experiencia en ventas de bienes iguales o similares al presente requerimiento.

Requisito: El proveedor debe acreditar como experiencia un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición de cortinas y/o adquisición de cortinas roller y/o adquisición de persianas.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

5. LUGAR DE ENTREGA

Almacén central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Av. Salaverry 655, distrito de Jesús María, Lima.

El horario de atención del almacén es de lunes a viernes de 8:00am a 4:30pm.

7

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien adquirido será de **SIETE (07) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa a partir del siguiente día de la notificación de la orden de compra.

7. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la, **LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA**, responsable de otorgar la conformidad y la conformidad de la recepción del bien de la Unidad de Almacén a través de la guía de recepción correspondiente.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD i) NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio/orden de compra, bajo responsabilidad del funcionario competente.

8

9. PENALIDAD APLICABLES

9.1 En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F es:

$$F = 0.40$$

Penalidades por mora: se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la **Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.**

Son causales de resolución contractual:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. En caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponde

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo tanto, el contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes Página 29 de 55 por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Adicionalmente, el Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la contratación con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden emitida.

El Proveedor declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no llegarse a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes; a falta de acuerdo las controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Lima; Febrero del año 2026